

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el informe de títulos no cambio, el Despacho resuelve:

En atención al escrito que precede, se ordena requerir a **OSCAR RAMÍREZ ACEVEDO Y/O LA MAGIA DEL COLOR**, a fin de que informe el trámite impartido al oficio No. 19.1521 del 25 de octubre de 2019, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de la 1/5 que excediera el salario mínimo mensual legal vigente, que devenga el señor José Fredy González, el cual fue radicado en sus dependencias el 3 de diciembre de 2019 y hasta la fecha sólo se reflejan tres descuentos.

En virtud de lo anterior, deberá indicar al Despacho, la razones por las que no se han hecho los descuentos de manera consecutiva, cuantos descuentos ha realizado a la fecha y el monto de los mismos.

También se conmina al pagador para proceda a poner los dineros retenidos al demandado a Disposición del Juzgado, advirtiéndole que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales o en su defecto responderá por dichos valores.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **1 de febrero de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **3**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2018-00668-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed1ccab9345e4a7947a72747e09672d048cfcf6738171f8ffb964bacc3d00c6

Documento generado en 29/01/2021 07:55:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**